Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.764- 202/19 **PARANA, miércoles 30 de octubre de 2019** **EDICION: 220 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2135 MCyC

Paraná, 26 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud/ Entre Ríos a la Vanguardia en Tratamientos Oncológicos/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 11 y 12 de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 1.608.945,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos. pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma detallada en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2136 MCyC

DECLARANDO FIESTA PROVINCIAL

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Presidente Municipal de la ciudad de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita declaración de Fiesta Provincial, a la "Fiesta de las Colectividades" - Edición 2019, que se realizará el 14 de septiembre de 2019, en la ciudad de Gualeguay, siendo la cuarta edición de ésta celebración; y

Que la organización de la fiesta está a cargo de la Municipalidad de dicha localidad y tiene por objeto revalorizar y potenciar la historia, gastronomía, danzas y cultura de los inmigrantes de la ciudad de Gualeguay. En el año 2016 se comenzó a trabajar conjuntamente con los integrantes de cada colectividad para llevar a cabo la Fiesta de las Colectividades, siendo en ese año la 1° edición; y

Que a fs. 18 la señora Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, considera favorable la declaración de "Fiesta Provincial", destacando la importancia en virtud de la visibilidad que adquirió la cultura de las colectividades a partir de este festejo; y

Que a fs. 20 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emite Dictamen N° 713/19, favorable a lo solicitado en autos; y

Que en consecuencia, y atento a la trascendencia de la actividad propuesta, resulta pertinente dar curso a la solicitud incoada en autos, ya que es compromiso de esta cartera ministerial, el promover y destacar iniciativas como la descripta, que es una muestra más del rico patrimonio cultural de los entrerrianos; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del Decreto N° 2372/77 M.E. y su modificatorio Decreto N° 4086/84 MAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase como fiesta provincial, a la "Fiesta de las Colectividades" -Edición 2019, que se realizará el 14 de septiembre de 2019, en la ciudad de Gualeguay, siendo la cuarta edición de dicha celebración, todo ello de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - La Fiesta Provincial de las Colectividades pasará a integrar el Calendario Oficial de Festividades Turísticas de Entre Ríos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2137 MCyC

Paraná, 26 de julio de 2019

Aprobando el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto entre la señora Secretaria de Turismo y Cultura de este

Ministerio, Dra. Ana Carolina Gaillard, ad referéndum del Poder Ejecutivo y el Consejo General de Educación, representado por su Presidente Prof. Marta Irazabal de Landó, que tiene por objeto impulsar el desarrollo cultural educativo y, científico de las instituciones firmantes y proveer a la realización de acciones de cooperación directa entre las mismas, en áreas de docencia, investigación, - extensión; entre otros fines, bajo las condiciones que surgen del convenio que en copia certificada se adjunta a la presente, el cual se aprueba en este mismo acto y contiene 7 cláusulas.

Autorizando al señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación a aprobar mediante el dictado de resoluciones los convenios específicos que se promuevan, en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio aprobada.

— — —

DECRETO Nº 2169 MCyC

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo el gasto correspondiente a la contratación de Servicios de Policía Adicional con la Policía de la Provincia de Entre Ríos, según Recibo "C" N° 00038-00000361, por un monto total de $ 201.846,70, por la prestación de servicios, para los días 18, 19, 20, 26 y 27 de enero; 01, 02, 03, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de febrero y 01, 02 y 03 de marzo del corriente año, como así también para el desarme del evento, el día 04 de marzo del corriente año.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago de la suma determinada a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, previa presentación del certificado de libre deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución Nº 16/12 A.T.E.R. y norma concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2170 MCyC

Paraná, 30 de julio de 2019

Reconociendo la continuación de la locación del inmueble ubicado en calle Colón Nº 36 de esta ciudad, aprobado por Decreto Nº 4108/16 MTUR, de fecha 28 de diciembre de 2016, y a partir del vencimiento del plazo contractual operado el día 31 de octubre del corriente año, y hasta la fecha de suscripción del nuevo contrato de locación por un canon mensual de $ 18.000,00.

Aprobando el procedimiento llevado a cabo para lo nueva contratación de locación de inmueble y autorizando a la señora Secretaria de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a formalizar y suscribir con la señorita Victoria Agostina Bolzán D.N.I. N° 39.577.953, por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, el nuevo contrato de locación de inmueble conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/16 del Poder Ejecutivo, por un canon locativo mensual de $ 25.300,00, más el importe de la Tasa por Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Paraná, por 24 meses, de acuerdo a lo manifestado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia a fs. 5/7 y al modelo de contrato de locación de inmueble que se adjunta y se aprueba por el presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivos los pagos a la locadora, conforme lo dispuesto, previa presentación de las facturas y deberá exigirse el cumplimiento de la normativa impositiva vigente de ATER.

— — —

DECRETO Nº 2171 MCyC

Paraná, 30 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Consejo General de Educación/ @Prender - El Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos/ Porque Nos Interesa Acercarnos A Vos, Renovamos Nuestro Sitio Web/ Consejo General de Educación/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones entre los días 25 y 30 de abril del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 676.613,20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma detallada en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2177 MCyC

Paraná, 30 de julio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Consejo General de Educación/ @Prender - Portal Educativo, Para la Inclusión Digital y la Innovación Educativa Entrerriana/ Gobierno de Entre Ríos, con publicación él día 12 de mayo del corriente año, con Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma de hasta $ 241.718,50, según Orden de Publicidad N° 4017/19, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes de Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2176 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto, gestionan una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el referido organismo técnico ha analizado el comportamiento que a la fecha experimentan los ingresos de tipo tributario, informando que los mismos permiten proyectar una mayor recaudación del Impuesto a las Ganancias respecto del cálculo vigente. Asimismo, resulta necesario realizar modificaciones compensatorias de créditos;

Que además, dentro de las reales posibilidades de las Rentas Generales, resulta factible reforzar las partidas de funcionamiento de diversas jurisdicciones, a fin de no resentir el normal desarrollo de sus actividades;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto y del recurso;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12° y 15º de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660-, por la suma total de pesos ochocientos veintisiete millones quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y uno ($ 827.550.651), de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2178 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 02; Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora; Superior Tribunal de Justicia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2179 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Procuración General y la Defensoría General, gestionan una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de reforzar - los créditos presupuestarios para atender gastos de funcionamiento de los citados organismos, como así también la asignación de cargos vacantes, con destino a la Defensoría General;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12° y 13° de la Ley N° 10.660 de presupuesto -año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), y de la planta permanente de cargos, de la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y de la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidades Ejecutoras: Procuración General y Defensoría General, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y planillas modificatorias de personal permanente, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2091 M.P.

OTORGANDO LICENCIA EXTRAORDINARIA

Paraná, 19 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la agente Emiliana Elisabet Orcellet, DNI Nº 31.874.194, Legajo Nº 187.356, personal de planta permanente de la Secretaría de Ambiente, solicita autorización de licencia extraordinaria sin goce de haberes por un periodo de noventa (90) días, comprendidos entre el 13 de mayo y hasta el 1º de agosto inclusive;

CONSIDERANDO:

Que obra conformidad del señor secretario de Ambiente, quien posteriormente remite las mismas a la Dirección General de Recursos Humanos, peticionando intervención de competencia, respecto de la solicitud efectuada por la señora Orcellet, en cuanto al otorgamiento de licencia sin goce de haberes por noventa (90) días;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, ésta se ha expedido al respecto, mencionando que el artículo 29º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE - t.o. de la Ley Nº 3.289 y sus modificatorias, aplicable conforme modificación introducida por el artículo 14º de la Ley Nº 9.811 al artículo 121º de la ley Nº 9.755, que prevé el derecho al uso de licencias extraordinarias por razones personales sin goce de haberes, no pudiendo la misma excederse del plazo de noventa (90) días corridos al año, debiendo la misma contar con la conformidad de la autoridad respectiva, lo que en su caso se encuentra acreditado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente ha tomado intervención de competencia, manifestando que no se encuentra objeciones jurídicas que formular en torno a la continuidad de las presentes actuaciones, en virtud de que se han observado todas las disposiciones establecidas, mencionadas en el párrafo anterior, por lo que entiende que se deberá instar al dictado del acto administrativo de rigor, por medio del cual se conceda la licencia interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 29º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE – t.o. de la Ley Nº 3.289 y sus modificatorias, y en el artículo 14º de la Ley Nº 9.811, modificatorio del artículo 121º de la Ley Nº 9.755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórguese licencia extraordinaria sin goce de haberes por noventa (90) días, por el período comprendido entre el 13 de mayo y hasta el 10 de agosto de 2019 inclusive, a la señora Emiliana Elisabet Orcellet, DNI Nº 31.874.194, Legajo Personal Nº 187.356, agente de la planta de personal permanente del Escalafón General de la Secretaría de Ambiente, por motivos de índole personal y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Secretaría de Ambiente, para notificación a la señora Orcellet, a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y Dirección General de Recursos Humanos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2575 M.P.

Paraná, 3 de septiembre de 2019

Asignando un aporte no reintegrable de $ 350.000 a favor del Municipio de Gobernador Maciá, CUIT Nº 30-6711497 1 -4, para la participación en el Encuentro Mundial de Apicultura –Apimondia 2019–, que se llevará a cabo desde el 8 al 12 de septiembre de 2019 en Montreal, Canadá, de acuerdo a lo expuesto en la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a favor del señor intendente del Municipio de Gobernador Maciá, don Ramón Alexis Troncoso, el aporte asignado mediante la presente norma legal, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado, de conformidad por el beneficiario el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago en los términos de la Acordada Nº 271/14 T.C., según los destinos previstos para su inversión.



Anexos de agentes retencion y percepcion de la ATER.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

PARANA

ORDENANZA Nº 9878

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárase el Estado de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera de la Municipalidad de Paraná, con el objeto de ordenar el funcionamiento operativo, alcanzar el equilibrio fiscal, optimizar la distribución de ingresos y reestructurar el cronograma del cumplimento de las obligaciones con los proveedores y contratistas.

En virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías competentes establecerá el programa de cumplimiento de las obligaciones y otras medidas conducentes a lograr el objetivo establecido.

Art. 2°: La declaración de Emergencia dispuesta en el artículo anterior se extiende desde la promulgación de la presente ordenanza hasta el 9 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogada por igual plazo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°: Dispónese la desafectación de las partidas presupuestarias asignadas al Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná - EMPATUR, y presupuesto participativo, en la Ordenanza del presupuesto General de la Administración Municipal del año 2019.

En virtud de ello se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer el nuevo destino presupuestario de la desafectación dispuesta.

Art. 4°: Modificase el Artículo 2° punto 8-, de la Ordenanza N° 9615, habilitando al Departamento Ejecutivo Municipal para que los fondos de la operatoria establecida en dicha Ordenanza puedan aplicarse también para atender a las reparaciones de la flota vehicular y de maquinarias del Estado Municipal, a fin de garantizar la prestación de los servicios esenciales.

En consecuencia se incluye en el Anexo I de la Ordenanza N° 9615, el punto 9° conforme a lo expresado precedentemente: "9°) reparaciones de la Flota de vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Paraná, afectadas a la prestación de servicios esenciales".

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de octubre de 2019

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Carlos M. Suarez
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 2319

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de octubre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, en Sesión del día 10 de Octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declara el Estado de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera de la Municipalidad de Paraná, plasmando normativamente la crisis económica financiera nacional que, indefectiblemente, repercute sobre la Hacienda Municipal;

Que, por otro lado, mediante la norma sancionada, se pretende autorizar a este D.E.M. a aplicar los fondos a los que refiere la Ordenanza N° 9615 en la atención de la reparación de la flota vehicular y maquinarias del Estado Municipal.

Que sin embargo, el Departamento Ejecutivo aún no cuenta con los informes técnicos de las áreas pertinentes, que resultan imprescindibles al efecto de realizar las proyecciones necesarias de la pretendida afectación.

Que, atento a los fundamentos vertidos precedentemente, este Departamento Ejecutivo estima conveniente Promulgar Parcialmente la Ordenanza en examen, haciendo uso de las previsiones de la normativa precitada, esto es, el Inc. c), del Art. 107° de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese parcialmente la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión de fecha 10 de Octubre de 2019, por los fundamentos vertidos en el Visto y Considerando del presente Decreto, comprendiendo esta promulgación los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°.

Art. 2°.- Vétese la Ordenanza citada en el artículo precedente, comprendiendo este Veto el artículo 4°.

Art. 3°.- La presente quedará registrada bajo el N° 9878.

Art. 4°.- Remítase copia autenticada de esta disposición y de dicha ordenanza con Nota de Estilo al Honorable Concejo Deliberante.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

OP 20008
F. 05-00000270 1 v./30/10/2019

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brodsky León y su acumulado Schitman Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA SCHNITMAN, MI: 5.038.248, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario - Santa Fe, en fecha 18 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005803 3 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarado Roberto Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS ALVARADO, MI: 24.592.573, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ciudad de Buenos Aires, en fecha 17 de febrero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005815 3 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scipioni Juan Pedro del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16978, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO DEL LUJAN SCIPIONI, MI.: 5.929.843, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005829 3 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Celestre Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CELESTRE, MI.: M 5.923.559, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005830 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Rosa Catalina; Sosa Adriano Victoriano s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA LOPEZ, M.I.: 2.966.711, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 06 de noviembre de 1986 y de ADRIANO VICTORIANO SOSA, M.I.: 5.922.087, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 01 de septiembre de 2017. Pnblíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00005913 3 v./01/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pellegrini Albariños Ricardo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO PELLEGRINI ALBARIÑOS, DNI Nº 05.906.943, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005914 1 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucracio Felisa Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA ALICIA LUCRACIO, M.I.: F 4.224.078, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 1° de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005916 3 v./01/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Nirich Ulises Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISES CARLOS SUÁREZ NIRICH, M.I.: 5.941.035, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005927 3 v./01/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, en autos caratulados: "Ziliani Ema Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14714/19, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña EMA ESTELA ZILIANI, DNI N° 92.614.739, fallecida el 3 de enero de 2016 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 26 de septiembre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-..... Fdo. María José Diz. Jueza".

Colón, 16 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria interina.

F.C. 04-00005801 3 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del suscripto en autos caratulados: "Otto Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14742-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, STELLA MARIS OTTO, DNI Nº 10.699.490, fallecida el 23 de julio del año 2012, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 11 de octubre de 2019.- ... (...) ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Stella Maris Otto D.N.I Nº 10.699.490 - vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...()...".- Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Juan C. Benítez, secretario provisorio.

F.C. 04-00005825 3 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes don HUGO GONZALEZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº M. 5.768.368, fallecido en Colón, E.R. el 24 de julio de 1990 y doña OFELIA GLADYS EVEQUOZ, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 2.341.448, fallecida en Colón, E.R. el 10 de diciembre de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "González Hugo, Evequoz Ofelia Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14233, año 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de septiembre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005859 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBERTO ARTURO PACCOT, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 5.829.150, con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 80 de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 10 de agosto de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Paccot Alberto Arturo, Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.268, año: 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de octubre de 2019... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005911 3 v./01/11/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo la Dra. Natalia Gambino (interina), cita y emplaza a herederos y acreedores de CETTOUR MIGUEL ANGEL, 5.814,364 fallecido en fecha 11/04/2007, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio San Juan 1.090, Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados, "Cettour, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8894), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 15 de agosto de 2019. 1.- Tener por presentada a la Dra. Malvina Soledad Benítez en nombre y representación de Elsa Cristina Vasallo, Hugo Daniel Cettour, Julio Ricardo Cettour y Silvia Leticia Cettour, en mérito a las facultades otorgadas en los poderes acompañados, con el domicilio procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Denunciar... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Cettour, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Manifestar... 6.- Dar... 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Tener... 9.- Certificar... 10.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 25 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005865 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Jurisdicción Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o Sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña MARÍA MERCEDES GARCIA ARTEAGA, DNI Nº 12.479.698, de nacionalidad argentina, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, nacida el día 15-11-1958, falleció el 20 de mayo de 2016 respectivamente; bajo apercibimientos de ley.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dio origen al presente, dictada en autos: "García Arteaga, María Mercedes, Sucesario ab intestato" Expte. Nº 10035, año 2019, iniciado el día 30 de agosto de 2019. Concordia, 11 de septiembre de 2019. 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... 13.-... 14.-... A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino) Juez Civ. y. Com. int.".

Concordia, 4 de octubre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00005880 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Brodsky, Jaime y Gastelacoto, Sara Margarita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3566), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SARA MARGARITA GASTELACOTO, vecina que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en esta localidad el día 29 de abril del año 2.019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 26 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Brodsky, Jaime s/ Sucesorio", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Margarita Gastelacoto, D.N.I. Nº 4.939.085, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez".-

Concordia, 9 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005907 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OMAR CASIMILIANO, D.N.I N° 4.709.931, que falleció en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de julio del año 2019, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Casimiliano, Luis Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6742), iniciado el 25 de septiembre de 2.019, N° de Expediente 6742, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 03 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Luis Omar Casimiliano, D.N.I N° 4.709.931, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8. ... 9.- ... 10. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, 11 de octubre de 2019 - Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005923 3 v./01/11/2019

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schvindt Cipriano Manuel Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13799, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CIPRIANO MANUEL LEONARDO SCHVINDT, argentino, soltero, fallecido en Paraná, el 30 de mayo de 2004, MI Nº 5.929.100, domiciliado en Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005804 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Poschke Efrain Máximo y Mayer Lidia o Lydia Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. EFRAIN MAXIMO POSCHKE, MI N° 5.918.072 y de la Sra. MAYER LIDIA o LYDIA JOSEFA, MI N° 0.316.335, con últimos domicilios reales en French S/N y French N° 174 de la ciudad de Gral. Ramírez, respectivamente, fallecidos el 5 de enero de 2005 y el 15 de agosto de 2018, respectivamente, ambos, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005864 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kildau Conrado Emilio y Wisner Erica Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. KILDAU CONRADO EMILIO MI N° 5.919.294 y de la Sra. WISNER ERICA TERESA, MI N° 3.611.027, ambos con últimos domicilios reales en Rca. de Entre Ríos N° 672 de la ciudad de Gral. Ramírez, fallecidos el 10 de mayo de 2017 y el 9 de octubre de 2018, respectivamente, ambos, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005867 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Portoman Albertina Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.125, Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTINA CECILIA PORTOMAN, L.C. Nº 5.350.421, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 07 de julio de 2.019, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 22 de octubre de 2.019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005893 3 v./01/11/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Marchesini Rogelio René s/ Sucesorio ab intestato (Hoy Marchesini Rogelio René y Marchesini Reynaldo Lorenzo s/ Sucesorios)", Expte. N° 13422/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNALDO LORENZO MARCHESINI, DNI N° 5.833.943, fallecido el día 27 de mayo de 2019, en Chajarí, Dpto. Federación (ER), vecino que fuera de Colonia Oficial 1.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de octubre de 2019. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultándose a los Dres. Edgar Allan Anzil y/o Edgar E. Anzil y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005844 3 v./31/10/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "López Pedro Casimiro; López Julia Juana; López María Esther y López Ramona Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7808, la que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes: Doña LOPEZ MARIA ESTHER DNI N° 1.492.131, fallecida en la localidad de Gualeguay el día 22 de abril de 2019, con último domicilio en calle Julio A. Roca N° 162 de la ciudad de

Gualeguay; y Doña LOPEZ RAMONA RAQUEL DNI N° 1.216.685, fallecida en fecha 03 de junio de 2019 en la misma localidad, con ultimo domicilio en Finca López Distrito Primero Depto. Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parle pertinente expresa: "Gualeguay, 25 de septiembre de 2019. Por contestada vista en tiempo, téngase presente. Atento lo solicitado a fs. 134/135, constancias de autos, lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal y estando acreditado el fallecimiento de las causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada y la obrante a fs. 9/10, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Esther López y Ramona Raquel López, vecinas que fueron de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. Continúe la intervención del Sr. Agente Fiscal.. A lo demás, oportunamente. Complétese carátula, dejándose las bebidas constancias. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 10 de octubre de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005904 1 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Morisse Humberto Anibal y Mansilla Raquel Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10782, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuara por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don HUMBERTO ANIBAL MORISSE, Nº 5.862.880, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el día 19 de abril de 1999; y doña RAQUEL ELVIRA MANSILLA, DNI Nº 5.168.915, fallecida en fecha 11 de febrero de 2019 en la ciudad de Gualeguay, cónyuges, ambos con último domicilio en calle Tucumán Nº 261 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo en dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 10 de mayo de 2019...Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Humberto Anibal Morisse y Raquel Elvira Mansilla, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Líbrese oficio a la Dirección del Notariado y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente... A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 21 de octubre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005905 1 v./30/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Zoila Rosa, Taborda Luciano y Taborda Elsa Paula Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7630, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ZOILA ROSA BENEDETTI, MI Nº 0.734.728, fallecida el día 25 de diciembre de 1975, LUCIANO TABORDA, DNI Nº 1.936.670, fallecido el día 29 de mayo de 1977, y ELSA PAULA GREGORIA TABORDA, DNI N° 0.734.724, fallecida el día 05 de octubre de de 2012, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005817 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mascheroni María Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7813, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA LILIANA MASCHERONI, Documento Nacional Identidad N° 12.809.493, fallecida el día 07 de septiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de cotubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005861 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Farabello Domingo Cayetano Gerónimo y Cepeda Nemesia Olga Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12212, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: DOMINGO CAYETANO GERÓNIMO FARABELLO, Documento Nacional Identidad M. 5841105, fallecido el día 28 de junio de 2017, a los 90 años y NEMESIA OLGA RENEE CEPEDA Documento Nacional Identidad F 1.214.271, fallecida el día 18 de febrero de 2018 a los 89 años, ambos con domicilio en calle Maipú N° 270 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005862 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castroman Liliana Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12200, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LILIANA INES CASTROMAN, Documento Nacional Identidad 12.697.853, fallecida el día 09-05-2019 en Urdinarrain, a los 62 años de edad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005866 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7823, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE MARIA NUÑEZ, Libreta Enrolamiento N° 1.968.163, fallecido el día 27 de noviembre de 2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005868 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Estela Paulina; Nuñez Angélica Eladia y Nuñez María Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7815, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ESTELA PAULINA NUÑEZ, L.C. N° 0.734.609, fallecida el día 27 de marzo de 1994, ANGELICA ELADIA NUÑEZ, L.C. N° 0.893.649, fallecida el día 13 de abril de 2009, y MARÍA PILAR NUÑEZ, L.C. N° 0.734.611, fallecida el día 20 de julio de 2019, todos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005869 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Pais Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HÉCTOR OMAR PAIS, DNI N° M 8.398.335, nacido en Gualeguaychú, el 27 de abril de 1950, hijo de Bartolomé Ramón Pais y Lidia Acosta, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Bolívar N° 1771, fallecido en esta ciudad, el 26 de marzo de 2018, a la edad de 64 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2018 – Ricardo J. Mudrovici, secretario subrog.

F.C. 04-00005870 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada

Domingo Carmelo y Nogues María Eloisa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° A-197, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELOISA NOGUES, Documento Nacional Identidad F 5.221.658, fallecida el día 29 de julio de 2019, en esta ciudad a los 95 años de edad con último domicilio en calle Sarmiento N° 95. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005871 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etchegoyen María América s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 10784, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA AMERICA ETCHEGOYEN, D.N.I. N° 4.586.335, fallecido el día 3 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005883 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lizzi Héctor Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12195, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR SANTIAGO LIZZI, Documento Nacional Identidad 5.869.821, fallecido el día 21 de julio de 2012, en esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Colombo Nº 274. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005899 3 v./01/11/2019

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Romero Calixto Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12169, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALIXTO VICENTE ROMERO, M.I. N° M 6.950.231, quien se domiciliara en calle Luis N. Palma N° 2486 de la ciudad de Gualeguaychú, vecino que falleciera en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en fecha 8 de agosto de 2015, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de septiembre de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005900 3 v./01/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Meser Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 388/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: TERESA MESER, DNI N° F 1.214.402, nacida el 06/01/1921, fallecido el día 26/06/2019, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Italia N° 883. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005912 1 v./30/10/2019

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamuzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados: "Nobile Hipolito Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 16/18 iniciados el día 8 de febrero de 2017, apertura el día 14 de febrero de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Sr. HIPOLITO LUIS NOBILE, M.I 5.852.480, nacido el día 13 de agosto de 1932, fallecido el día 14 de mayo de 2014, cuyo último domicilio fue en la calle Buenos Aires 1027 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2019 – Luciano G. Berniagud, secretario supl.

F.C. 04-00005917 1 v./30/10/2019

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín A. Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benitez Sinforiano, s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 693/17, iniciado el 26/12/2017 y abierto el 13/09/2019, cita y emplaza a herederos y acreedores de SINFORIANO BENITEZ, DNI 5.854.308, fallecido el 23/05/1993 en Munro, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio real en Gabriela Mistral y Almafuerte de Ibicuy, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente. Publíquese por un día.

Federico Nemec, secretario int.

F.C. 04-00005922 1 v./30/10/2019

— — —

LA PAZ

El Juez en lo Vivil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dr. María Virginia Latini, secretaria, en los autos caratulados "Cardozo Alejandro Fabián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5581, año 2019) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRO FABIAN CARDOZO, M.I. 23.485.812, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, fallecido en esta ciudad el día 25 de mayo de 2019, para que lo acrediten dentro del término de treinta días conforme Art. 2.340 del C.C.C.N. Publíquese por un día.

La Paz, 16 de septiembre de 2019 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00005909 1 v./30/10/2019

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dure Josefa María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6113, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DURE, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/10/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de octubre de 2019 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00005891 1 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Madariaga Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6078, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MADARIAGA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/08/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 30 de septiembre de 2019 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00005892 1 v./30/10/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados "Pavan Roque Faustino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4107), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ROQUE FAUSTINO PAVAN, DNI N° 5.830.314, vecino que fuera de la ciudad de Villa Clara, Provincia de Entre Ríos y que falleciera circunstancialmente en la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 13 de Abril de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 1 de agosto de 2019. Visto: ...; Resuelvo: 1.- ... - 2.- ... - 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Roque Faustino Pavan, MI N° 5.830.314, vecino que fuera de la ciudad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y en un diario de la ciudad de Villaguay, ambos de esta Provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- 8.- 9.- ... 10.- ... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 22 de agosto de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005807 3 v./30/10/2019

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados "Trabichet Diego Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4132), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante DIEGO ORLANDO TRABICHET, DNI Nº 13.697.213, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 21 de Junio de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 8 de agosto de 2019. Visto: ...; Resuelvo: 1.- ... - 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Diego Orlando Trabichet, MI N° 13.697.213, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Del pedido de designación de Jonatan Yani Trabichet, DNI Nº 31.851.994, como administrador provisional de la presente sucesión, correr vista al representante del Ministerio Público Fiscal, en la forma y por el término de ley. 7.- ... - 8.- ... 9.- ... 10.- ... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de agosto de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005808 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Gerffau Pedro Germán s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4173), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante PEDRO GERMAN GERFFAU, DNI Nº 5.806.634, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad. de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 09 de Agosto de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 6 de septiembre de 2019. Visto: ..., Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Germán Gerffau, D.N.I. Nº 5.806.634, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... - 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de setiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005809 3 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario, en los autos caratulados: "Frene Horacio Marcelino y Bergouignan, Rufina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3811), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Don FRENE HORACIO MARCELINO, nacionalidad argentino, DNI N° 5.777.095, domiciliado en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 21 de marzo de 2009, en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hijo de Doña Rosa Frene y de padre desconocido; y Doña BERGOUIGNAN RUFINA, nacionalidad argentina, DNI N° 5.040.279, domiciliada en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de julio de 2018 en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hija de Doña Bernarda Acosta y de Don Silverio Bergouignan.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 6 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Horacio Marcelino Frene, MI N° 5.777.095, vecino que fuera de esta ciudad y Doña Rufina Bergouignan, MI N° 5.040.279; vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9; conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten....Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005896 3 v./31/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arabi Felisa Aurelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8625, Folio 115, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora FELISA AURELIA ARABI, argentina, D.N.I. N° F.6.650.703, mayor de edad, nacida el día 5 de abril de 1951, hija de -se desconoce-, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 6 de noviembre de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 3 de septiembre de 2019.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días por radiodifusión en una emisora local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00005894 1 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Emilio - Sucesorio" Expte. N° 475/1999, Folio 22, año 1999, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor EMILIO ARELLANO, argentino, L.E. N° 5.821.680, hijo del señor Laureano Arellano y de la señora Ramona Pacheco, vecino que fuera de la localidad de Villa San Marcial Departamento Uruguay, fallecido en la misma localidad el día 25 de enero de 1999, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 23 de septiembre de 2019... Atento a lo manifestado y constancias de autos, líbrese nuevos edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un medio radial de la ciudad de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2340 C.C.C. y Art. 728 del C.P.C.C.E.R. Fdo. Máximo Agustín Mir, Juez".

C. del Uruguay, 9 de octubre d 2019 – Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00005897 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruno Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8623, Folio 114, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor LUIS ALBERTO BRUNO, argentino, D.N.I. N° 12.089.190, mayor de edad, nacido el día 2 de marzo de 1958, hijo de Luis Ramón Bruno y Elda Gaviglio, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 18 de abril de 2019, para que en igual plazo lo acrediten.-

Las resoluciones que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen así: "Concepción del Uruguay, 27 de agosto de 2019.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

"Concepción del Uruguay, 25 de septiembre de 2019.- Atento a lo manifestado en el escrito a despacho, hágase lugar a la publicación edictal por radiodifusión solicitada...Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante".-

Concepción del Uruguay, 10 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00005898 1 v./30/10/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gloker Conrado Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6981, Folio 473, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor CONRADO GUILLERMO GLOKER, argentino, L.E. N° 5.821.683, mayor de edad, nacido el día 5 de abril de 1942, hijo de Federico Gloker y de Luisa Kippes, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 8 de mayo de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.-

Las resoluciones que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen así: "Concepción del Uruguay, 18 de septiembre de 2019.- Atento que al tiempo transcurrido desde la publicación de edictos citatorios, actualícense los mismos por un díaen el Boletín Oficial, y por tres (3) días...citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante"

"Concepción del Uruguay, 30 de septiembre de 2019.- Hágase lugar a la publicación edictal local propuesta, la cual se efectivizará por tres (3) veces en un medio radial local.- Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00005902 1 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Casauz Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8283, Folio 86, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor GERARDO CASAUZ, argentino, D.N.I. N° 5.783.135, mayor de edad, hijo del señor Ceferino Casauz y de la señora Jorgelina Casauz, vecino que fuera de la localidad de San Antonio Departamento Gualeguaychú, fallecido en la misma localidad el día 5 de septiembre de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.-

Las resoluciones que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen así: "Concepción del Uruguay, 13 de agosto de 2019... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y por tres (3) días... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994....Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

"Concepción del Uruguay, 18 de septiembre de 2019.- Atento a lo manifestado en el escrito a despacho, hágase lugar a la publicación edictal por radiodifusión solicitada. Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 25 de septiembre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00005903 1 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales; Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Dodera Elba Siomara s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 9214, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA SIOMARA DODERA, DNI N° 1.769.453, argentina, mayor de edad, vecina de esta ciudad, fallecida el 8 de octubre de 2018 en Concepción del Uruguay, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 3 de octubre de 2019... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elba Siomara Dodera, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCE. Fdo: Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00005920 1 v./30/10/2019

CITACIONES

PARANA

a herederos y/o sucesores de EFRAIN AUGUSTO GUTIERREZ

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 del Dr. Pablo Cattaneo en los autos caratulados "Catena Carlos Alberto c/ Herederos y/o sucesores de Efraín Augusto Gutiérrez s/ Usucapión", Nº 18987 – iniciado 22.jul.2019, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de EFRAIN AUGUSTO GUTIERREZ, argentino, casado con Esther Isolina Beraz, DNI Nº 2.074.703, fallecido con fecha 01.12.1975, en Córdoba Capital, de conformidad al proveído que se transcribe seguida y parcialmente:

"Paraná, 21 de octubre de 2019. ... Sin perjuicio de ello, atento que de las constancias de autos no se encuentran identificados herederos o sucesores del titular registral, ni se ha podido localizar ninguna información relativa a Esther Isolina Beraz, deberá practicarse citación por edictos a los herederos y sucesores de Efraín Augusto Gutiérrez, Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino del último domicilio del titular registral, citándolos para que comparezcan a tomar la intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. Cit. Fdo. Gabriela R. Sione, Juez".

El inmueble objeto de esta usucapión esta inscripto - con fecha 20/12/1968 - en el Registro de la Propiedad de Paraná en la Matrícula 101362 (Plano N° 58.898 Certificado N° 598734). Situado en Boulevard Ituzaingó N° 94 esquina calle Carlos Pellegrini Nº 695 de Paraná, en este Departamento Paraná - Distrito Ciudad - U.R.3. Manzana 1-G (Nº 55) Sección 3ra. Fracción B.- Superficie: 198,18 m2.- Límites y linderos:

NORESTE: Recta J-K al rumbo S 57º 10' E de 19,80, linda con Jorge Raúl Irigoitía;

SURESTE: Recta K-G al rumbo S 19° 55' O de 10,70 m., linda con Ramona Mercedes Hirschfeld;

SUROESTE: Recta G-H al rumbo N 55° 05' O de 18,15 m., linda con Boulevard Ituzaingó;

OESTE: Recta H-I al 18° 38' O de 2,45 m., formando ochava en la intersección Boulevard Ituzaingó y calle Carlos Pellegrini.-

NOROESTE: Recta I-J al rumbo N 17° 50' E de 8,70 m., linda con calle Carlos Pellegrini.- Fiscales (Partidas): a) ATER: 10-018462-0 y b) AFIM (Nro. Cuenta): 295.552.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Pablo Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00005919 2 v./31/10/2019

— — —

CONCORDIA

a PABLO JAVIER CARDOZO

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 4 (Dr. Zabaleta Fabio), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7188/18 caratulado "Cardozo, Pablo Javier s/ Estafa", se cita y emplaza a: PABLO JAVIER CARDOZO,de 39 años años, Documento Nacional Identidad 27.116.896, estado civil soltero, nacido el día 03/05/1979 en la ciudad de Federación, último domicilio conocido en calle Feliciano 2179, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 1 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Pablo Javier Cardozo no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo.: Fabio Zabaleta Fiscal Jurisdicción Concordia.

Concordia, 1 de octubre de 2019 – Fabio Zabaleta, Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00014585 5 v./30/10/2019

— — —

a ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Nº 4 (Dr. Zabaleta Fabio); Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3056/18 caratulado "Rigo Saucedo, Enrique Fidel s/ Exhibiciones Obscenas"; se cita y emplaza a: ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO, de 58 años años, Documento Nacional Identidad 92.405.190, estado civil casado, profesión chofer de colectivos, nacido el día 15/08/1959 en la ciudad de Salto (R.O.U.), último domicilio conocido en calle Entre Ríos 3723, Concordia; para que en el término de cinco días (05)

contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 11 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Rigo Saucedo, Enrique Fidel no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fabio Zabaleta – Fiscal".

Concordia, 15 de octubre de 2019 – Fabio Zabaleta, fiscal.

S.C-00014586 5 v./30/10/2019

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de RAUL SALVADOR MESQUIDA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz a cargo del Dr. Walter Daniel Carballo (Juez subrogante), Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Frigorífico Regional Santa Elena S.A. en liquidación y otras c/ Cabrera, Orlando Ramón y otros s/ Desalojo", Expte: Nº 4823 Fº 444, se cita a herederos y/o sucesores del Sr. RAÚL SALVADOR MESQUIDA, DNI Nº 10.922.471, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena y que falleciera lunes 15 de abril de 2019, en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en FM 94.7 "FM Vida", con domicilio en calle Berón de Astrada Nº 998 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de continuar el juicio teniéndolos por incomparecientes.

La Paz, 24 de octubre de 2019 – Ma. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00005858 2 v./30/10/2019

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure
Mat. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Agrocereales SRL c/ Fattor Teresita y otros s/ Ejecución Hipotecaria", (Nº 32091), el martillero designado José Luis Jure, subaste el 13.11.2019 a las 11,00 horas, en el salón del Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434 Paraná, en presencia de la Actuaria, una novena parte indivisa (1/9) del inmueble de titularidad del Sr. Raúl Santiago Solia inscripto en la Matrícula Nº 5160 Dominio Rural, Plano de Mensura Nº 432, ubicado Distrito Antonio Tomás, Departamento Paraná, Entre Ríos, Superficie: 169 Has., 50 As., 00 Cs. y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 115/116 y por la base de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 2.450.000,00).

En caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, decrétase un nuevo remate a la media hora, posterior a la anterior y con la retasa de la base, reducida en un 25% el cual asciende a pesos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos ($ 1.837.500,00); y si tampoco hubiere postores, se decretará nuevamente a remate, pasada media hora, sin base.- No se admite compra en comisión conforme lo dispone el Art. 584 bis. del CPCC.

La subasta se realizara al contado y al mejor postor abonando en el acto el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del 4%. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del CPC y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. Cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble – Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal. Ocupación: por el demandado como propietario, según mandamiento de fs 104.- Títulos agregados en autos. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El bien podrá ser visitado los días 11 y 12 de noviembre de 16:30 a 17:30 horas. Informes al martillero Montevideo 231 Paraná - Tel.: 0343 4222474 y 343 4060657.

Secretaría, 23 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo – secretaria.

F.C. 04-00005884 2 v./30/10/2019

— — —

CONCORDIA

Por Nelson S. Altabe
Mat. 301

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo en autos caratulados "Cavallo, José Antonio c/ Monetta, Ricardo Sebastián y otro s/ Ejecutivo", (Expte. Nº 23478) comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en Pública Subasta, sin base, al contado y al mejor postor, automotor Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, dominio LBI - 622 , marca chasis Volkswagen Nº 9BWAB05UOCT152329, marca motor Volkswagen Nº CFZ886517, modelo año 2012, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio obrante en autos.

La fecha de remate se ha fijado para el día 19 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. (Nelson S. Altabe, Matrícula Nº 301; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) mas IVA correspondiente a los honorarios del martillero y el impuesto de sellos una vez aprobada la subasta.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Hipólito Irigoyen N° 1178, Concordia, los días 11 y 12 de noviembre de 2019 en el horario de 9,00 a 12,00 hs., no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 05 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la Subasta del automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6, dominio LBI 622, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 56/58 , sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 3.- Verifíquese el rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. Si fuere menester, líbrese oficio de estilo con facultad de diligenciamiento a favor del letrado de la parte actora y del martillero designado en autos. 4.- Actualice informe obrante a fs. 56/58. 5.- Proponga el martillero designado la fecha de subasta por éste, vuelvan a Despacho a sus efectos. 6.- Notifíquese, conforme Arts. 1º y 4° Acordada 15/18 SNE. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 03 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Fijar nueva fecha de realización de subasta, para el día 19 de noviembre de 2019, a la hora 09:30; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en resolución de fs, 72 pto. 4.- 3.- Mandar a publicar edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrá examinar el bien, que el comprador deberá abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos una vez aprobada la subasta. 4. Comunicar, en caso de que corresponda, a los jueces embargantes e inhibientes mediante oficio de estilo y a los acreedores prendarios por cédula, a los fines previstos por el Art. 559 Inc. 5º del CPCC. 5.- Comunicar la fecha de subasta mediante cédula a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos a fin de que

concurran a derechos. 6.- Notifíquese, conforme Arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe Art. 241 – Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 16 de octubre de 2019 – María Rosa Galindo, secretaria.

F.C. 04-00005855 2 v./30/10/2019

— — —

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández
Mat. Nº 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en autos caratulados "Ramírez, Mercedes Antonia = Pequeño Concurso Preventivo = Hoy Pequeña Quiebra (Expediente Nº 17156) s/ Incidente (Realización de bienes)" (Nº 18940), comunica por el término de cinco veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, rematará el día 5 de diciembre de 2019 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la Planta Alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble urbano, con todas las mejoras incorporadas en lo edificado, construido y plantado de titularidad de la fallida Mercedes Antonia Ramírez, DNI Nº 16.356.592, cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna; domicilio parcelario: Avda. Francisco Ramirez s/nº, a 30,00 metros de calle Hernandarias y a 60,00 metros de Gobernador Etchevehere, parte del lote 2, manzana 31. Plano de mensura Nº 51.067, consta de una superficie total de: cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m2.) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 55º 37' E. de 10 m. linda con calle Avenida Francisco Ramirez.

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S. 34º 23' O de 40 m. linda con Alberto Andreotti.

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 55º 37' O. de 10 m. que linda con Municipalidad de Sauce de Luna.

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 34º 23' E. de 40 m. linda con Jorge Enrique Sigel.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, bajo matricula Nº 100.328, cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta. Partida Provincial Nº 15-120610-6, Registro Municipal Nº 120610. El Inmueble de titularidad de la fallida se subastará sin base, al contado y al mejor postor.

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195° del Código Fiscal y artículo 13° - inciso 5to. de la Ley Impositiva. El Inmueble se encuentra desocupado, según mandamiento de constatación agregado a fs 64/65.

Registra deudas: en la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, -Impuesto Inmobiliario- al 3.06.2019, $ 68.492,06, de acuerdo al informe agregado a fs. 43/44 y en la Municipalidad de Sauce de Luna, registra deuda hasta el 27.05.2019, $ 106.073,45 según informe agregado a fs. 46/49 agregado informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 36/41.

El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12.03.02). Se podrá revisar la propiedad los días: 8, 15 y 22 de noviembre 2.019, entre 11:00 y 12:00 horas. Informes y consultas al martillero en Belgrano N° 549, Federal. Tel: (03454) 421055 – 15657101.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 1 de octubre de 2.019. ... Atento a lo manifestado e interesado... Resuelvo: Decretar el remate sin base, al contado y al mejor postor del Inmueble de titularidad de la fallida Mercedes Antonia Ramírez –DNI Nº 16.356.592- cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta. Fíjase la fecha del día 5 de diciembre de 2019, a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del Inmueble ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, en presencia de la Actuaria y por el martillero designado Abel Alberto Fernandez. Anúnciese la subasta. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en el periódico local "La Voz" y en un medio periodístico del lugar de ubicación del bien (Sauce de Luna) lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12.03.02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero -y el saldo depositarse contra la aprobación del remate-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195º del Código Fiscal y artículo 13º - inciso 5º - de la Ley Impositiva. Cítese al acreedor hipotecario... Líbrese oficios a... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 18 de octubre de 2.019 - Yanina Paola Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00005733 5 v./30/10/2019

USUCAPION

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos Dr. Francisco Unamunzaga; Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Capelli Cesar Oscar c/ Martínez de Gallay Manuela Crescencia y Otros s/ Usucapión", Expte. N° 07/18; cita y emplaza a los Sres. Néstor Omar Gallay-Martínez, DNI Nº 8.509.851; Pablo Aníbal Gallay-Martínez, DNI Nº 11.057.851; Susana Beatriz Gallay-Martínez, DNI Nº 12.095.830; Edgardo Esteban Gallay-Martínez, DNI Nº 16.346.804; Margarita Elena Urruty, DNI N° 6.416.680; y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, zona de quintas, Sección Séptima, manzana Nº 2024, con frente a calle Doello Jurado Nº 2076, según plano de mensura realizado por el agrimensor Sr. Gustavo César Taffarel, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, el día 25 de febrero de 2013, plano Nº 82.713, con una superficie de setecientos cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (705 m2.) comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Linea recta (1-2), al N. 87° 51' E. de 23,60 mts.,

Al ESTE: Linea recta (2-3), al S. 2º 13' E. de 29,80 metros lindando con María Rosa Delforge Magot;

Al SUR: Linea recta (3-4), al S. 87º 44' O. de 23,70 metros, lindando con calle Luis Doello Jurado (de tierra);

Al OESTE: Recta (4-1) al N. 2° 02' O. de 29,85 metros lindando con Fernando Hilt; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario.

F.C. 04-00005881 2 v./30/10/2019

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba, Leandro Antonio c/ Olima, Juan Carlos y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte N° 230/15, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Olima, argentino, Cédula de Identidad N° 4.717.236, con último domicilio conocido en Suipacha N° 207, piso 1°, Depto. 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en este municipio de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú bajo N° 1941 del 21/02/2011, Matricula 5610, con una superficie de ocho hectáreas, diez áreas y treinta y tres centiáreas (8 has, 10 as y 33 cas.), Partida ATER 16-30136-4, con ficha de transferencia N° 1510899, antecedente dominial a folio 1240, tomo 84 rural, Plano 106726, siendo sus límites y linderos:

NORTE: linda con Río Paranacito;

ESTE: Recta Río-3 al S 2° 55' O de 1335,30 metros lindando con Carlos Vigil;

SUR: Recta 3-4 al N 87° 05' O de 60,00 metros lindando con Eduardo Venczel;

OESTE: Recta 4-Río al N 2° 55' E de 1381,60 metros lindando con Aldo Sosa, para que comparezca al juicio por el término de quince (15) días, a contar desde su última publicación -Art. 325

CPCC- con mas la ampliación que correspondiere por la distancia -Art. 155 CPCC- y bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente -Art. 329 CPCC.-

Villa Paranacito, 2 de setiembre de 2015 – Emanuel Martínez Garbino, secretario int.

F.C. 04-00005921 2 v./31/10/2019

— — —

CORDOBA

El Sr Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, Córdoba, en autos "Testagrossa, Antonio Del Valle – Usucapión – Medidas preparatorias para usucapión" Expte. N° 7084315, ha dictado la siguiente resolución:

"Jesús María, 03/04/2019 ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al Art. 782 y ss del CPC, cítese y emplácese a la demandada, titular registral, Sr. Agustín Sotelo, DNI 2.384.953, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: "un lote de terreno designado con el N° 17, de la Manzana 36, del plano de "Agua de Oro", sito en Pedanía San Vicente, Dpto. Colón, de la Pcia. de Cba., compuesto de 17,72 mts de frente al E, lindando con calle pública, 15,47 mts en el contrafrente al O, lindando con Lote 15, 32,25 mts al N, lindando con Lote 16 y 37 mts al S, lindando con lote 18, todo lo que forma una superficie de 509,71 mts² - folio 7025 - año 1964", para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante.

Cítese y emplácese a los colindantes, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Agua de Oro en los términos del Art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el Art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. Fdo. Sartori José Antonio (Juez/a 1° Instancia); Rivero, María Eugenia (Prosecretario/a Letrado).-

María Eugenia Rivero, prosecretaria letrada.

F.C. 04-00005600 2 v./31/10/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Pablo Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3730, en fecha 15.10.2019 se ha declarado la quiebra de PABLO ALEJANDRO GAUNA, DNI 28.913.453, CUIL: 20-28913453-1, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Soldado Bordón, Bº Paraná XII (40 viviendas) Manzana 2, casa 3 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle 25 de junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 29.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 18.02.2020 y 01.04.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Ma. Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000267 5 v./30/10/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Claudia Marcela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3731, en fecha 17/10/2019 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA MARCELA CARDOZO, DNI 20.950.708, CUIL 27-20950708-6, argentina, de estado civil casada -y separada de hecho-, con domicilio real en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3398, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio constituido en calle Pte. Perón 709 -Dpto. "A" PB- de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 y jueves de 15 a 17 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 19/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2020 y 24/04/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000272 5 v./05/11/2019

AMPLIANDO PLAZO DE CONCURSO PREVENTIVO

ROSARIO

CEREALES DEL SUR SA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur SA s/ Concurso preventivo" Expte. N° 613/2019 (CUIJ Nº 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cuál los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del periodo de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30hs., como fecha de audiencia informativa.

Rosario, 16 de octubre de 2019 – Daniela A. Jaime, secretaria.

F.C. 04-00005796 5 v./31/10/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 10932 caratulados: "Martínez Héctor Rodolfo - Palacios Vanina Muriel - Arrúa Andrea Bibiana s/ Infracción a la Ley Nº 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dictado sentencia respecto de Héctor Rodolfo Martínez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días de noviembre del dos mil dieciocho... Resuelvo: 1.- Declarar a HECTOR RODOLFO MARTINEZ, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor - previsto en la Ley Provincial Nº 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento -Art. 5 C.P.- y multa de cuarenta y cinco unidades fijas -Art. 1) Ley N° 23.737- eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.- .. Fdo.: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Héctor Rodolfo Martínez, es argentino, casado, nacido en Santa Fe, el 26/11/1977, hijo de Angel Marcial Martínez (f) y de Rosa Patricia Riquelme (f), domiciliado en calle El Recero Nº 2771, Paraná, Documento Nacional Identidad 26.064.980.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/11/2022 (veintiséis de noviembre de dos mil veintidós).-

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014588 3 v./30/10/2019

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 43/19

OBJETO: Contratar la locación de siete (07) aulas móviles por un periodo de doce 12 meses.-

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/11/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).-

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Pedro A. González Solano, director general UCC.

F. 05-00000271 3 v./01/11/2019

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 007 MOV/2019

OBJETO: Adquisición de perfiles galvanizados, chapas galvanizadas y Membrana aislante para construcción Jardín Maternal Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000 (pesos: novecientos mil).

APERTURA DE SOBRES: día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos: cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 190 MOV/19 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 22 de octubre de 2019 – José L. Dumé, presidente municipal; Hilario G. Gasparini, secretario.

F.C. 04-00005735 5 v./30/10/2019

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 07/19

OBJETO: Adquirir Equipamiento e Instrumental Médico.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13/11/2019 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Mónica M. Keil, directora de Contrataciones M.S.

F.C. 04-00005797 3 v./30/10/2019

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 002/2019
Decreto N° 299/2019

OBJETO: Adquisición de 110 unidades luminarias para alumbrado público con Led potencia: 200 W.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.700,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 14/11/2019.

HORA: 11.00 A.M.

O día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 23 de octubre de 2019 – Silvio A. Moreyra, presidente municipal.

F.C. 04-00005790 3 v./30/10/2019

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2019
Expte. RECT-UER: 000896/2019

Objeto: "Ampliación edificio de Facultad de Trabajo Social" ubicada en calle Almirante Brown 54 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado –Dirección de Construcciones Universitarias – Eva Perón N° 24,(3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51 Fax 03442 – 421530.- de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y Casa UNER, Córdoba 475, Paraná Entre Ríos.

Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar"

Presentación de las ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51 - Fax 03442 - 421530.- de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 13 de noviembre de 2019.

Lugar de Apertura de ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2019. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: $ 11.633.373,20.

Plazo de obra: 330 días corridos.

Costo del Pliego: $ 0,00 (la impresión corre por cuenta del interesado).

Retiro de pliegos- no obligatgoria, podrán descargarse de la página compras.uner.edu.ar.

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Garantía a constituir: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de contratación anual requerida (RNCOP): $ 12.602.820,97.

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2019 – Pablo L. Mitre, director coord. Administrativa.

F.C. 04-00005768 5 v./30/10/2019

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 315/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del STJ, llámese a solicitud de cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble con asiento en la ciudad de Paraná para alojar el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos, con las siguientes características referenciales:

LOCALIZACIÓN: preferentemente en un entorno aproximado de seis (6) cuadras alrededor del Edificio Tribunales Paraná.

Disponer de entre nueve (9) y diez (10) ambientes de uso o una superficie equivalente aproximada a 320 m2 cubiertos, mínima.

Contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes).

Contar con 3 (tres) baños mínimo. Desarrollarse con un 50% mínimo de su superficie cubierta a nivel planta baja.

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial -1er. Piso- Edificio Tribunales-Paraná-Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento -1er. Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones ó al Tel: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Darío S. Inveninato, Of. de Compras y Patrimonio.

F.C. 04-00005889 2 v./30/10/2019

ASAMBLEAS

PARANA

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA – EMPATUR
Convocatoria

Por medio de la presente, en mi carácter de vicepresidente a cargo de la presidencia del Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná, me dirijo a Uds. a los efectos de convocarlos a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día jueves 7 de noviembre de 2019 a las 16:00 hs., en la sede de EMPATUR sita en calle Buenos Aires 132 de nuestra ciudad, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Evaluación de las probabilidades de promover acciones extrajudiciales y judiciales referentes a la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera que se votara favorablemente en el HCD de Paraná el día jueves 10 de octubre de 2019.

2 - Designación del/de los abogados que elija el directorio del Ente Mixto, para llevar adelante las acciones judiciales y extrajudiciales que se consideren pertinentes, a los efectos de cuidar el patrimonio del Ente Mixto de Turismo.

3 – Facultar al presidente para que elija al escribano que redactara el poder a otorgar a los abogados elegidos, pagando sus honorarios.

Paraná, 18 de octubre de 2019 - Marcelo E. Quiroga, vicepresidente.

F.C. 04-00005820 3 v./30/10/2019

— — —

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinte (20) de Noviembre de 2019, a las 9,30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005856 5 v./04/11/2019

— — —

SOCIEDAD DE PEDIATRIA RIO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad de Pediatría "Rio Paraná", filial de la Sociedad de Pediatría, con domicilio en calle Urquiza 1135 de la ciudad de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2019, a las 12:30 hs, en la sede social de Urquiza N° 1135, a los efectos de tratar los siguientes temas:

1 - Propuesta de lista única para comisión directiva, confirmada por la Junta Electoral.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Romina Ferreyra, presidente.

F.C. 04-00005901 1 v./30/10/2019

— — —

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL LONGVIE PARANA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Personal Longvie Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria N° XXXVIII, a llevarse a cabo en las instalaciones del Campo de Deportes de la Asociación Mutual Longvie Paraná, sito en calle Valentín Torra, Pque. Industrial Gral. Belgrano Paraná , a celebrarse el día 30 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1- Nombrar dos socios presentes para refrendar el acta.

2- Memoria del ejercicio.

3- Balance general y cuenta de gastos y recursos.

4- Informe del órgano fiscalizador.

5- Renovación del consejo directivo por el período 2019/2021.

NOTA: Transcurrida la media hora de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes. (Art. 35 de los estatutos vigentes).

Paraná, 30 de octubre de 2019 - Ferreyra Angel, presidente, Cardoso Oscar, secretario.

F.C. 04-00005929 1 v./30/10/2019

— — —

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AMINORADOS - APANA
Convocatoria

La comisión directiva de APANA (Asociación de Padres y Amigos de Niños y Adolescentes Aminorados), se dirige a los señores socios para convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día el 08 de noviembre de 2019, a las 18:30 hs, en su sede de calle 25 de Junio 527 de la ciudad de Paraná (ER) para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria anual

3. Aprobación del balance y cuadro de pérdidas y ganancias del período 2018/2019.-

4. Firma de dos socios activos para rubricar el acta correspondiente.

Paraná, octubre de 2019 – La comisión directiva.

S.C-00014590 1 v./30/10/2019

— — —

COLON

FUNDACION LE RALOS
Convocatoria

El consejo de administración de Fundación Le Ralos convoca a Asamblea Anual Ordinaria:

Día de realización: viernes 29 de noviembre de 2019.

Hora de realización: 20.00 hs. Si transcurrida media hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del Consejo de Administración presentes.

Lugar: sede social Fundación Le Ralos - San Martín 91- Colón-Entre Ríos. Orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2- Aprobación de memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos de inventario de ejercicio cerrado e1 31 de julio de 2019.

3- Aprobación de gestión del consejo de administración.

Colón, 25 de octubre de 2019 – Mireya V. Antivero, presidente; Paola Rochas, secretaria.

F.C. 04-00005895 2 v./31/10/2019

— — —

GUALEGUAY

LUCECITAS ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL
Convocatoria

La comisión directiva de "Lucecitas" Escuela de Educación Especial, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2019 a las 20 horas, en su sede social de calle Salta N° 82 de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Circunstancias que impidieron la realización de la Asamblea en término.

2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3. Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, corres pondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

4. Consideración de la gestión de la comisión directiva en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

5. Designación de dos asociados presentes para ratificar y suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mayoría de los socios que integran el padrón, pero si treinta minutos después de la hora fijada no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros titulares

y suplentes de la comisión directiva en ejercicio, haciendo exclusión de ellos (Art. 21 del estatuto).

Gualeguay, octubre de 2019 – Mario Amado, presidente; María C. Miro, secretaria.

F.C. 04-00005918 3 v./01/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BOCHAS GUALEGUAYCHU
Convocatoria

La Asociación de Bochas Gualeguaychú, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2019, en su sede, sito en calle Eva Perón N° 430 de ésta ciudad, a la hora 20:30, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Considerar los poderes de los señores delegados.-

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual.-

4- Lectura y consideración del balance anual correspondiente al 31/12/2018.-

5- Elección del cuerpo de neutrales del consejo directivo, previa presentación de lista, a los miembros de la comisión revisora de cuentas y a los miembros del Tribunal de Disciplinas, para el período 2019.-

6 - Designar dos señores delegados para firmar el acta junto al presidente y secretaria.

Andrés O. Machicotte, presidente; Viviana Terreni, secretaria.

F.C. 04-00005876 3 v./31/10/2019

— — —

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 21:00 horas en la sede social ubicada en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4) Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 01/05/2018 al 30/04/2019.

NOTA: Art. 21 de los estatutos- (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad. mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes.-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, octubre de 2019 – Favio M. Paladino, presidente; Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00005906 3 v./01/11/2019

— — —

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas en la sede social ubicada en calle Urquiza 1281 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración del estado de situación patrimonial rectificativo al 30/04/2018.-

NOTA: Art. 21 de los estatutos- (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes.-

Art. 18 Inc. a): toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, octubre de 2019 – Fabio M. Paladino, presidente, Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00005908 3 v./01/11/2019

IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE COLONIA SAN GUSTAVO
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia San Gustavo convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 8 de diciembre de 2019 a las 16.00 hs, en el Templo de Colonia San Gustavo con el siguiente orden del día:

1 - Nombramiento de cinco miembros electores para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual; balance general; informe financiero e informe de los revisores de cuentas y presupuesto para 2020.

3 - Elección de un anciano por término de mandato. (Daniel Ernesto Barolin).

4 - Elección de dos suplentes del Consistorio.

5 - Elección de presidente y vicepresidente del Consistorio.

6 - Nombramiento de delegados al Presbiterio Norte Argentino y Diputados al Sínodo 2020.

7 - Consideraciones generales de la marcha de la Iglesia.

NOTA: En caso de lluvia se postergará para el día 15 de diciembre de 2019 a la misma hora y lugar.

La Paz, 29 de octubre de 2019 - Germán A. Genre Bert, presidente; Myriam E. Barolin, secretaria.

F.C. 04-00005910 1 v./30/10/2019

— — —

NOGOYA

CAMARA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS NOGOYA
Convocatoria

La comisión reorganizadora de la Cámara del Transporte Automotor de Cargas Nogoyá, convoca a sus asociados a la Asamblea General a realizarse en Club Deportivo Libertad, sito en calle Avenida Italia N° 567, el día viernes 12 de noviembre de 2019, a las 21 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.-

2 - Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

La comisión directiva.

F.C. 04-00005915 3 v./01/11/2019

— — —

VILLAGUAY

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS VILLAGUAY LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día sábado 02 de noviembre del año 2019 en las instalaciones del Club San Martín, sito en Ruta N° 20, Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, a las 19.30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asambleístas, uno para presidir la asamblea, y uno para actuar como secretario de la misma.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y el secretario antes designados.

3 - Elección de dos asociados para constituir la mesa escrutadora de votos.

4 - Causas de la realización fuera de termino.

5 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados, correspondientes al 49° ejercicio económico - 41° ejercicio de explotación, finalizado el 30 de junio de 2019.

6 - Análisis del resultado.

7 - Modificación de cuota societaria.

8 - Modificación mejora de linea - contribución especifica.

9 - Elección de tres consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Sergio Leguizamón, Carlos Chilese y Alberto Van Opstal por finalización de mandato.

10 - Elección de un sindico titular y de un sindico suplente, ambos por un año y por terminación de mandato.

NOTA: Las Asambleas se realizaran válidamente una hora después de la fijada. en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, Art. 32 de los estatutos.

El certificado de cuotas sociales y la credencial de asambleísta, se otorgaran a la entrada de la Asamblea, Art. 34° de los estatutos.

Villaguay, 28 de octubre de 2019 - Sergio R. Leguizamón, presidente; Analía D. González, secretaria.

F.C. 04-00005928 1 v./30/10/2019

CITACIONES

PARANA

a ALDO GONZALO AVILA

Con motivo de sumario administrativo "c/ el Cabo Auxiliar ALDO GONZALO AVILA, LP N° 29.950, MI N° 34.495.662, numerario de la Departamental Paraná por la causal del artículo 201° inciso a) por hallarse su conducta subsumida a "prima facie" en el artículo 160°, artículo 161° inciso 2) concordante con supuesta infracción al artículo 11° inciso a) concordantes con presunta violación al artículo 12° inciso a) y s) concordantes todos estos, a su vez con supuesta transgresión al artículo 313°, artículo 161° inciso 3) artículo 161° inciso 21) y artículo 162° todos del RGP", ordenado mediante Resolución JDP - SAA N° 112/19, de fecha 26 de febrero de 2019; por el Sr. Jefe Departamental Paraná, Crio. Mayor Marcos Nicolás Antoniow.

Se procede a citar por este medio al encartado para el día viernes 08/11/2019 a las 10.00 hs., a los fines de recibirle declaración de imputado.

La misma se llevará a cabo en la Oficina de Sumario de Comisaría Quinta de la Jefatura Departamental Paraná, sito en calle Ameghino N° 383 de esta ciudad capital, bajo apercibimiento de que su incomparecencia sea considerada como falta grave conforme a lo establecido en el artículo 198° del RGP Ley N° 5654/75.

"Si no se pudiere oír al acusado por negativa de este a comparecer a formular declaración, sera de aplicación lo dispuesto en el articulo anterior. La incomparecencia injustificada del acusado, será considerada como falta grave, la que se castigara independientemente de lo que resulte de las actuaciones" y Art. 12° bis del Decreto 02/70;

"En los sumarios cuya causal sea inasistencia injustificada o abandono de servicio se emplazara al imputado con las pruebas existentes y por cumplido así los recaudos legales al respecto.

Si no comparece se resolverá sin más trámite el cierre del sumario y se girara a dictamen de la Comisión Asesora de Disciplina".

Jonathan H.A. Albornoz, Oficial Principal.

F. 05-00000273 3 v./01/11/2019

— — —

a los causahabientes de SANTOMIL CESAR GUSTAVO, DNI Nº 20.299.783

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SANTOMIL CESAR GUSTAVO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

S.C-00014591 5 v./05/11/2019

RESOLUCIONES

COLON

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1468

Paraná, 30 de agosto de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Ignacio Roberto Viola, afiliado Nº 898/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 894 del 26 de julio de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Cr. Ignacio Roberto Viola, afiliado Nº 898/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 894 del 26 de julio de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil novecientos setenta y seis con treinta centavos ($ 5.976,30), a partir del mes de junio de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ochocientos cuarenta y cinco con setenta centavos ($ 3.845,70) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Ignacio Roberto Viola, afiliado Nº 898/00 del Sistema de Previsión Social, D.N.I. Nº 10.871.355, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil novecientos setenta y seis con treinta centavos ($ 5.976,30), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ochocientos cuarenta y cinco con setenta centavos ($ 3.845,70) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60-), a partir del mes de Junio de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 894 del 26 de julio de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00005924 1 v./30/10/2019

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1469

Paraná, 30 de agosto de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Cra. Marina de las Mercedes Schmutz, afiliada Nº 1158/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 895 del 26 de julio de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación a la Cra. Marina de las Mercedes Schmutz, afiliada Nº 1158/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 895 del 26 de julio de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil doscientos ochenta y siete con dieciocho centavos ($ 5.287,18), a partir del mes de julio de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ciento cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 3.156,58) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Cra. Marina de las Mercedes Schmutz, afiliada Nº 1158/00, D.N.I. Nº 11.150.157, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil doscientos ochenta y siete con dieciocho centavos ($ 5.287,18), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ciento cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 3.156,58) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60), a partir del mes de julio de 2019, conforme a lo

aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 895 del 26 de julio de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00005925 1 v./30/10/2019

— — —

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1472

Paraná, 9 de octubre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Roberto Emilio Schunk, afiliado Nº 1279/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 898 del 30 de agosto de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Cr. Roberto Emilio Schunk, afiliado Nº 1279/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 898 del 30 de agosto de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos ($ 4.859,79), a partir del mes de junio de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil setecientos veintinueve con diecinueve centavos ($ 2.729,19) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Roberto Emilio Schunk, afiliado Nº 1279/00, D.N.I. Nº 11.200.356, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos ($ 4.859,79), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil setecientos veintinueve con diecinueve centavos ($ 2.729,19) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil ciento treinta con sesenta centavos ($ 2.130,60), a partir del mes de junio de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 898 del 30 de agosto de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00005926 1 v./30/10/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CA.FER. SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los doce del mes de septiembre del año 2019, se reúnen los socios de CA.FER S.A. en su sede social de calle Gdor. Crespo N° 1469, los Sres. María Luisa Fernández de Caballi, Susana Beatriz Caballi de Navarro, por sí y en su carácter de curadora judicial de Víctor Antonio Caballi, y José Ramón Navarro, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 12 de septiembre de 2019, designar el Directorio de la Entídad por unanimidad a la Sra. SUSANA BEATRIZ CABALLI de NAVARRO, en carácter de presidente, al Sr. JOSE RAMÓN NAVARRO, como director titular y a la Sra. MARIA LUISA FERNANDEZ de CABALLI, como directora suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando

conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicio/s.-

Registro Público – DIPJ – 22 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005840 1 v./30/10/2019

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Comunicación

Año 2019

2135, 2136, 2137, 2169, 2170, 2171, 2177

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

2176, 2178, 2179

Ministerio de Producción

2091, 2575

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar